



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

*[Handwritten signature]*

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 79/84 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique COZODOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° - 79/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

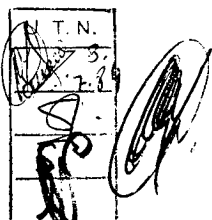
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 79/84 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1981 de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Enrique COZODOY (legajo n° -- 08-07810-1) de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 215/84



*[Handwritten signature]*  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

*[Handwritten signature]*  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR